RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00348-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticinco de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que el artículo 121 del Código General del Proceso establece un término máximo para decidir de fondo los asuntos que son de conocimiento del Juzgado se PROCEDE A REPROGRAMAR LA AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señala el próximo VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (24/09/2020, a las 9:00a.m.).

La audiencia se realizará por la plataforma TEAMS; igualmente, SE ADVIERTE a las partes y en especial a los profesionales del derecho que actúan en el presente asunto, que acorde con el artículo 2º, parágrafo 2º, del Decreto 806 de 2020, en caso de no contar con las herramientas necesarias para la realización de la audiencia de forma virtual, podrán acudir a las personerías y otras entidades públicas, quienes les facilitarán los medios tecnológicos para la realización de la misma. Igualmente, se le pone de presente el numeral 8º del artículo 78 del código General del Proceso, en armonía con el 3 del citado decreto.

NOTIFIQUESE,

ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN[1]
JUEZ

(M)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 073.
Fijado hoy, 26 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar Secretario

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*